

Sor Francisca y el brazo largo de la Inquisición

Escribe: DARIO ACHURY VALENZUELA

El *Indice* de Valdés (1559) privó a Santa Teresa de la lectura de sus autores místicos preferidos, tanto los que escribían en romance como aquellos cuyas obras andaban traducidas en lengua vernácula, la Biblia inclusive. La prohibición del inquisidor general de Sevilla fue rigurosa e implacable en la materia. Súbitamente, Teresa de Jesús —ya en el medio de su vida y cuando comenzaba a escribir—, vio cegada la fuente de su inspiración humana, teniendo que limitarse únicamente a los recursos de su memoria, a los cuales acudía en su faena de escritora mientras llegaba el día en que el Señor, para suplir las falibles letras humanas, le daría “el libro vivo” de sus deliquios, arrobamientos y vuelos del espíritu; y con tal libro maravilloso se le daría igualmente la gracia de un lenguaje llano y espontáneo, que le permitiría saber decir y comunicar a las almas sencillas las sobrenaturales mercedes con que el Señor la regalaba tan generosamente.

Con diferencias apreciables, que luego se expondrán, la situación de Francisca Josefa de la Concepción en la ciudad de Tunja, provincia del Nuevo Reino de Granada, y en 1690, año en que comenzó a escribir los *Afectos espirituales*, era algo semejante a aquella en que se encontraba Teresa de Jesús cuando se dio a escribir el libro de su vida por orden de su confesor. En efecto, cuando sor Francisca, frizando entre los 18 y 19 años, se inicia en las letras —por mandato también de uno de sus confesores—, está vigente aún el *Indice* de 1667, editado bajo el patrocinio de don Antonio de Sotomayor, arzobispo de Damasco, *Indice* que en sus líneas generales, no solo mantiene las normas de prohibición y censura que en el suyo prescribió el arzobispo Valdés, sino que las amplía, al aumentar el número de las obras prohibidas, sin que escapara en esta ocasión la mayoría de las escritas por don Francisco de Quevedo y Villegas, salvo sus tratados de asunto ascético y similares. Al propio tiempo, el *Indice* de Sotomayor mantenía el rigor, no solo del *Indice* de Valdés, sino también de los catálogos de libros prohibidos, establecidos y publicados con posterioridad al año de 1559: dos del cardenal Gaspar de Quiroga (1583 y 1584), el del cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas (1612), el del mismo don Antonio de Sotomayor (1640), que luego se editara, limpio de yerros y puesto al día, en el ya mencionado *Indice* del año de 1667,

promulgado cuatro años antes del nacimiento de la hermana clarisa Francisca Josefa de la Concepción. Ya en vida de esta, en 1707, se expidió el catálogo de libros prohibidos del obispo Sarmiento de Valladares y de su sucesor, don Vidal Marín, obispo de Cuenca. Tenía a la sazón Francisca 36 años. Conviene no omitir en esta enumeración los *Catálogos de libros prohibidos* de los años 1570-1571, editados en Amberes, el último prologado por el eximio polígrafo extremeño, Benito Arias Montano.

En el caso de que en la gobernación del Nuevo Reino de Granada se hubiese dado estricto cumplimiento a los sucesivos *Indices* prohibitorios del Santo Oficio peninsular, antes enumerados, a sor Francisca le habría sido vedada la lectura, no solo de la Biblia en romance y de las obras de los escritores místicos escritas originalmente o traducidas en lengua vulgar, sino también se le habría prohibido leer: los comentarios, exégesis, anotaciones y prólogos a textos bíblicos y sagrados —escritos en idioma vernáculo, ortodoxos o no, algunas de las obras de Erasmo, una que otra de fray Diego de Estella —autor que, según don Antonio Gómez Restrepo, ejerció cierta influencia literaria en la obra de nuestra escritora—; muchas de Quevedo, como queda dicho, y, previas ciertas reservas, el *Libro de la meditación y oración* de fray Luis de Granada; las obras de fray Luis de León, de San Juan de la Cruz y algo de Sa Ignacio de Loyola. De haber prosperado la acusación que de embustera, alumbrada y embaucadora se promovió contra Teresa de Jesús ante el Santo Oficio, se hubiera quedado Francisca sin leer las obras de su dilecta guía, literaria y espiritual. Por lo pronto, la inquisición se contentó con incluir en el *Indice* de 1632 unas letanías compuestas en honor de la santa carmelita, en las cuales se le imploraba con las no muy conciliables advocaciones de *Mater y Virgo*.

Pero para fortuna de nuestra monja granadina, y aquí comienza la diferencia de situaciones de Teresa y Francisca, una cosa pensaba el Santo Oficio y otra los funcionarios de la Casa de Contratación de Sevilla, poco duchos en cuestiones teológicas y en materia contemplativa, pero sí muy expertos en arbitrar recursos financieros para el no muy balanceado fisco de la Corona española, uno de los cuales, fuente segura de ingentes ingresos, fue el de la indiscriminada exportación de libros a las colonias indoamericanas. Fue así como, gracias a esta política fiscal “de la vista gorda”, tardígradas recuas de burros cargados de libros ortodoxos salían de los talleres de imprenta de Madrid, Salamanca, Alcalá de Henares, Medina del Campo, Valladolid y Zaragoza, con rumbo al puerto de Sevilla, en donde, previa una nada escrupulosa revisión de los funcionarios de la Casa de Contratación, centenares de cajones de libros con el rótulo del Santo Oficio eran embarcados en los galeones que salían con rumbo a la costa suramericana y en la flota que navegaba al Golfo de México. En la primavera o al iniciarse el verano, las naos se hacían a la vela con su preciosa carga semiclandestina, consignada, en su mayoría, a los puertos de Portobello y Nombre de Dios, en la zona del istmo de Panamá; y el resto con destino al puerto de Veracruz, en Nueva España. En la ruta hacia Panamá, algunos galeones fondeaban en Cartagena, dejando allí unas cuantas remesas de libros, muchos de los cuales, transbordados en champanes, subían por el Río Grande de la Magdalena hasta Honda, y de aquí, a lomo de

mula, trepaban por los riscos andinos hasta llegar a Santafé, posible centro de redistribución de tan “depravada” mercancía a las principales provincias del Reino, como lo eran las de Tunja y Popayán.

Los libros impresos de la Península —fresca aún la tinta de imprenta— eran despachados por la contratación de Sevilla sin mayores dilaciones, procurando que no discurriera el año sin que los insaciables lectores de las colonias ultramarinas —clientes estupendos— pudieran leer los *vient-de-paraitre* de las editoriales españolas.

Gracias a esta política de “manga ancha” —con crematística fruición ejercida por la Casa de Contratación— llegaron a México y a Lima, y muy posiblemente a Santafé de Bogotá, entre catecismos y devocionarios, novenas y gruesos infolios teológicos, los muy prohibidos, censurados también a tierras de América, intactos, *El asno de oro* de Apuleyo, *El decamerón* de Bocaccio, *La Celestina*, del bachiller Fernando de Rojas, *El cancionero* de Petrarca; los *Asolanos*, de Pietro Bembo; las vitandas obras profanas de don Francisco de Quevedo; las comedias de Lope de Rueda, de Juan de la Cueva y de Lope de Vega; *La hermosura de Angélica*, de Barahona de Soto; el *Orlando furioso*, de Ariosto; los poemas de Cátulo y Marcial, sin expurgos; el *Poema del Cid*, el *Poema de Fernán González*, los libros de fray Antonio de Guevara, el *Romancero general*, poesías de Boscán y Garcilaso, *Las soledades*, de Góngora (que harto provecho le habrían de hacer a nuestro beneficiado don Hernando Domínguez Camargo); traducciones de Ariosto, Boyardo, Sannazaro, y los famosos libros de caballería de los cuales se tratará luego.

LA INQUISICION VELA POR SUS INDIOS

Grandes inquisidores y celosos monarcas siempre anduvieron de acuerdo en que al alcance de estos indios de América, nunca se les debería poner ni biblias en romance, ni menos aún los “malhadados libros de caballería”, obras todas diputadas como de nociva ingestión para mentes de indios: pero reyes e inquisidores jamás imaginaron que a estas tierras llegarían biblias políglotas, ortodoxas y heterodoxas, acompañadas de libros de exégesis y comentarios sobre las mismas. Biblias “depravadas” o luteranas, si bien no muchas, trajeron los galeones de Sevilla. Libros de caballería vinieron, no solo en las naos de la Casa de Contratación con el rótulo de “no son de los prohibidos”, sino que también los evangelizadores que arribaron a este nuevo orbe en son de ganar almas para el cielo, solían traer en su equipaje, para amortiguar los tremendos rigores de una penosa travesía, libros de comedias profanas y de aventuras caballerescas, en profusa y alegre confusión con libros de horas, guías de confesores y avisos para uso de misioneros.

Tampoco imaginaron monarcas y funcionarios del Santo Oficio que esos indios, a quienes procuraban mantener indemnes de cualquier contagio teológico y caballeresco, no solo sabían leer y escribir —en notable proporción— sino que, además, algo entendían de música y latines, merced al adoctrinamiento cultural de un Pedro de Gante, de un Vasco de Quiroga o de un fraile Motolinia; adoctrinamiento que no excluía la lectura de la Biblia en latín, comentada en ocasiones por exégetas de dudosa ortodoxia.